

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

33

DECRETO 211/2019, de 26 de diciembre, por el que se autoriza al Instituto Vasco de Finanzas la suscripción de participaciones de clase A en el Fondo de Capital Riesgo denominado «Abe Private Equity Fund, FCR».

El Programa Marco por el Empleo y la Reactivación Económica 2017-2020 del Gobierno Vasco tiene 2 grandes ejes de actuación: la recuperación del crecimiento y el empleo, a través del Plan Estratégico de Empleo; y la reactivación de la economía, a través de la llamada Estrategia 4i (Inversión, Innovación, Internacionalización e Industrialización). Y se concreta a través de 5 planes estratégicos, entre los que se encuentra el Plan de Industrialización 2017-2020 «Basque Industry 4.0».

El Plan de Industrialización recoge como objetivo estratégico, reforzar, diversificar y segmentar la dotación de fuentes e instrumentos de financiación de las pymes. Para ello se ha detectado la necesidad de instrumentos de financiación que respondan a un modelo de intervención razonado y eficiente, y que dé respuesta a los fallos de mercado y a las necesidades de nuestro tejido industrial. Se consigue de esta manera articular un ecosistema y portfolio de instrumentos financieros que favorezca y facilite nuestra industria la toma de nuevas decisiones de inversión en proyectos de crecimiento o internacionalización, ahondando en la competitividad de nuestras pymes en un entorno cada vez más global, competitivo y cambiante.

En este contexto surge la necesidad de habilitar un instrumento financiero de largo plazo que permita reforzar la competitividad de la industria vasca en su estrategia de crecimiento, así como de proyección internacional, mediante el apoyo a proyectos industriales estratégicos, que a su vez tengan capacidad de arrastre sobre el resto del tejido industrial y permitan incidir en la creación de empleo y riqueza para Euskadi.

El Gobierno Vasco cuenta actualmente con varios fondos de gestión pública y apuesta por la participación en un nuevo fondo de naturaleza público-privada y de gestión privada, frente a otras alternativas como la participación en fondos existentes. Las razones que aconsejan esta decisión se basan en que es necesaria la visión de la oportunidad de mercado sin provocar conflictos de intereses sobre las inversiones a realizar que podrían surgir en el caso de los fondos ya existentes. Esto permitiría configurar un equipo gestor con dedicación exclusiva y compuesto por profesionales de prestigio y experiencia en el mundo industrial y financiero vasco.

Por todo ello, se aboga por la participación en un fondo capital-riesgo de nueva creación denominado «Abe Private Equity Fund, FCR».

El objeto principal de dicho Fondo consiste en la toma de participaciones temporales en el capital social de empresas no financieras y de naturaleza no inmobiliaria que, en el momento de la toma de participación, no coticen en el primer mercado de las Bolsas de valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de los países miembros de la OCDE. Para el desarrollo de su objeto social principal, el Fondo podrá facilitar préstamos participativos, así como otras formas de financiación, en este último caso únicamente para Sociedades Participadas que formen parte del coeficiente obligatorio de inversión, todo ello de conformidad con la normativa legal reguladora de los fondos de capital-riesgo. El Fondo deberá invertir al

menos el cincuenta (50) por ciento de sus inversiones en empresas que, en el momento en que el Fondo acometa la primera inversión en las mismas, tengan su sede, o que la base de su negocio se encuentre, en el País Vasco y el cincuenta (50) por ciento restante podrá ser invertido en empresas no sujetas a dichos requisitos, principalmente en el resto del Estado. Podrá invertir en empresas que operen en cualquier sector empresarial, salvo las excepciones recogidas en su Reglamento de Gestión.

Los Fondos de Capital-Riesgo están regulados en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, de entidades de capital-riesgo.

Para la gestión de los Fondos de Capital Riesgo, tal y como se exige en el artículo 35 de la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, debe designarse una sociedad gestora, a cuyos efectos se ha encomendado dicha gestión a la sociedad «Abe Capital Partners, SGEIC».

El artículo 109.1 del Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de Euskadi, aprobada por Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, define lo que constituye el patrimonio empresarial. El artículo 110.1 del citado texto legal, establece que la adquisición de bienes y derechos integrantes del patrimonio empresarial requiere autorización previa del Consejo de Gobierno, por decreto, a propuesta conjunta del Consejero o Consejera competente en materia de patrimonio y del Consejero o Consejera del departamento al que, directamente o a través de un ente instrumental, se encuentre o vaya a encontrarse vinculada la sociedad. El decreto será publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha en que se dicte.

El decreto que autorice la adquisición de valores representativos de capital, salvo que se trate de adquisición a título gratuito, indicará necesariamente el objeto social y el porcentaje de participación, directa o indirecta, que tendrá la Comunidad Autónoma en la sociedad.

El Consejo de Administración del Instituto Vasco de Finanzas acordó en su reunión del día 21 de noviembre de 2019 dirigirse al Gobierno Vasco para que conceda autorización al Instituto Vasco de Finanzas, para adquirir participaciones del fondo capital-riesgo denominado «Abe Private Equity Fund, FCR» por un importe total de 12.000.000 de euros, equivalente al 15,58% de la dotación inicial del mismo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Economía, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2019,

DISPONGO:

Artículo 1.— Autorizar la suscripción de participaciones de clase A, por parte del Instituto Vasco de Finanzas, en el fondo de capital-riesgo denominado «Abe Private Equity Fund, FCR». El Fondo tendrá una dotación inicial prevista de 77.029.400 euros, siendo la sociedad gestora del mismo «Abe Capital Partners, SGEIC», a quien corresponderá la gestión y representación del Fondo y quien ostentará las facultades de dominio, sin ser propietaria del mismo, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Artículo 2.— El importe de las participaciones de clase A a suscribir por el Instituto Vasco de Finanzas de dicho Fondo asciende a 12.000.000 euros, lo que representa una participación indirecta de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi del 15,58% de la dotación inicial del Fondo, y será desembolsado con cargo al presupuesto del Instituto Vasco de Finanzas.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su aprobación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 26 de diciembre de 2019.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Hacienda y Economía,
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE.